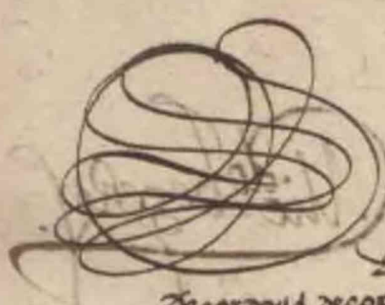

Don carlos por la gra. de dios Rey. &. emp. &. rey de alemaña
doña juana su madre y el mismo don carlos por la misma
gracia reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de hierusalem
de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña
de cordoua de corcega de murcia de iahen de algarbe de algezira
de gibraltar y de las yslas de canaria Conde y condes de flandes e de tirol &. &. &. Vos fran
ciquelime y franco roca y alos otros vros. con sortes. vezinos. dela ciudad
de murcia herederos que dizque soys del hereda mj. que dizen de santo. maria
de acapa vno delos Aquien toca estaua lo que de yuso en esta nra carta se hara
mençion. salud y gracia sepades que mj guiel soriano en nombre del concejo justicia
regimyento dela ciudad de murcia se presento en la nra corte y chancilleria ante el
alcaldes y oydores dela nra audiencia que reside en la ciudad de granada con vna peticion de este
manjfiesto de appn. en que dixo que pedro geronimo de aponte. vro escriuano. dela
dha. nra audiencia executor por nos. nombrado para cumplir cierta carta executoria
dada en vro fauor sobre razon de cierto e difuncio que se hizo entre
de monte [redacted] sobre cierto. auto con tra la dha ciudad. su parte. ven
su perjuizio y en vro fauor. del qual dho. auto e de todo lo demas hasta prouey do e
mandado por el dho. vro escriuano sus partes apelaron. y sy fuera necesario el en
nombre. de nuebo Apelaua. y se presentaua en la dha nra audiencia en el dho. grado
de apelacion y en aquella. mejor manera que podia de derecho e pidio. todo lo suso dho
ser. mj agrauiado y como tal. nos suplico. lo mandasemos. re
bocar y dar le. nra carta de plazamj contra vos y con protestacion para el tanj dela causa
de la qual viese el proceso dello requeriendo dello protestemos como la. mas. fuese
lo que viese el proceso dello requeriendo dello protestemos como la. mas. fuese
de lo qual visto por los dhos. mios alcaldes y oydores. fue acordado que debiamos de mandar
dar esta nra carta para vos en la dha razon y nos tenjendo por bien por vos mandado
que dentro en quarenta dias primeros siguientes que fuere contados desde
que dello fuere. leyda o notificada en vras personas o en vra casa de
morada donde mas continuamente fueredes habidos o
hazer vra abitacion diziendo lo o haziendo lo saber a vos dichos. juezes y
los. Abedes. alcaldes algunas de vras oficiales. vros. mas cercanos para q vos lo digan
chagan saber por manera q venga a vra noticia hasta quinze. dias. primeros
quientes. vengais o parezcays en la dha nra audiencia. ante los dhos. nros
oydores por vos o por vro. procurador. suficiente. con vro poder. bastante bien y enstru
to y enformado en seguimj. del dho. pleito en appn en la dicha razon q dello se
con el vuestro escrito razones y alegaciones y presentes a todos los autos del dho
pleito hasta la sentencia definitiva inclusiue exclusiue si las partes
lo. qual que dho es vi paralos. demas autos. del dho pleito dicho. aque de vos mandays
lo qual que dho es vi paralos. demas autos. del dho pleito dicho. aque de vos mandays
ser presentes en la dicha ciudad de murcia llamados y emplazados y que especial cotacion sea
quien. puesta en la carta. vos citamos. llamamos y emplazamos. y ponemos plazo
termj. perentorio con apercebimyento que vos hazemos. que si dentro de dho
termj. vinyeredes o embiaredes segun dho es los dhos. mios alcaldes. oydores. vos o
ran o guardaran vra justicia en otra manera el dho termj pasado vra ausen
cia o rebeldia Abida por presencia o razon ala parte de la dha ciudad de
murcia lo que dezir o alegar quisiere e hecho el proceso del dho pleito hazer
determinar. lo que fuere justicia en vos mas estar y llamar sobre ello. Al mar
damos. &. dada en la villa de Valladolid a diez. mill mrs para la nra camara e fisco
del dho. Blanjs. por antequien a pasado y en cuyo poder esta el proceso de dho
pleito. que dentro de quatro dias primeros siguientes. despues que fueren. requeri
dos con requeridos den y entreguen ala parte. de la dha ciudad de murcia todos
los autos del dho proceso con los. autos. del dho. pleito cantes y pertenecientes cleridos
en limpio firmado. signado. cerrado. sellado en publica forma y en manera q haga
fee para q lo traiga y presente el dho. pleito en guarda dello. pagandoles los dros
por razon dello que deuieren de auer los quales asy sentencia el pueda sacar
firmen de su nombre &. &. Testigos que fueron presentes. llamados y rogados. fueron los dichos

&.